

ORDENANZA N° 1334.-

Expte. 1/329/948.-

La Plata, enero 12 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este ^{H.} Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente.-

O R D E N A N Z A N° 1334.-

ARTICULO. 1º.- Autorízse al D.E. a abonar al empleado municipal /
----- don LUIS A. PERILLO la suma de QUINIENTOS DIEZ PE-
SOS MONEDA NACIONAL, en concepto de salario familiar desde octu-
bre de 1944 a julio de 1947, inclusive.-

ARTICULO. 2º.- El importe del pago autorizado en el art. 1º., se
----- tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º., Item 2º., del
Presupuesto en vigencia. "PARA PAGO DE ACREEDORES VARIOS".-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.-FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 20 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT-Se-
cretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.C.